

RESOLUCIÓN N° 297/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR A FUNCIONARIO DEL RECTORADO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 14 de noviembre del 2022.

VISTO:

El pedido de subsidio familiar por nacimiento de hijo, presentado por el funcionario **Daniel Cortaza Adorno** con C.I. N° 4.337.785, nombrado por resolución del Rectorado N° 131/15 de fecha 03 de agosto del 2015 como "**Encargado de Servicios Generales**", acompañando copia autenticada del certificado correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado rubro se halla previsto en la **Ley N° 6873/2022** "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2022", y el Decreto Reglamentario N° **6581/2022** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022", que contempla el pago en concepto de Subsidio Familiar por: Casamiento; Nacimiento de hijo, y Fallecimiento de padre, madre, hijo, hermano.

Que el rectorado por la Resolución de la **DG N° 122/12, de fecha 13 de noviembre del 2.012**, ha establecido el monto de guaraníes ochocientos mil (**Gs. 800.000**) a ser pagados en concepto de subsidio familiar a los funcionarios nombrados de la institución.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** describe: "Son atribuciones y deberes del Rector":... **Inc. l) Disponer por si solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad.. Inc. e)** Ejercer la administración general de los bienes y rentas de la Universidad., **Inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

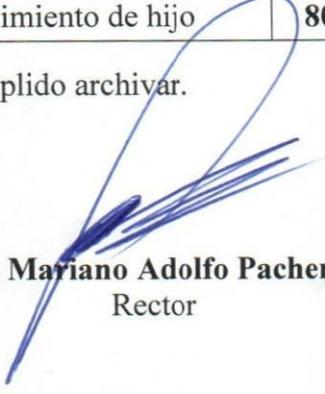
Art. 1ro. AUTORIZAR el pago en concepto de **subsidio familiar** de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Imputar la erogación en el **objeto de gasto 131** "Subsidio Familiar", conforme al siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°	Subsidio familiar	Monto G
1	Daniel Cortaza Adorno	4.337.785	Nacimiento de hijo	800.000.-

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector



MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL



Serie B

CERTIFICADO DEL ACTA DE NACIMIENTO

N° 3624743

OFICINA N°

661-

OFICINA REGISTRAL	DATOS DE LA INSCRIPCIÓN	FECHA	DÍA	MES	AÑO
			10	Noviembre	2022
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA INSCRIPTA		TOMO DEL LIBRO	FOLIO N°	ACTA N°	
Salto del Guairá		-V-	-17-	655-	

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA INSCRIPTA		SEXO
Pablo Daniel Cortaza Galeano		masculino

LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO
Salto del Guairá	06 Noviembre 2022

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE	CEDULA DE IDENTIDAD N°
Daniel Cortaza Adorno	4.337.785

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE	CEDULA DE IDENTIDAD N°
Muena Luisa Galeano Hoffmann	4.008.820

PERSONA QUE DECLARÓ EL NACIMIENTO	CEDULA DE IDENTIDAD N°
Los padres	-

OBSERVACIONES

DATOS DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO	LUGAR Y FECHA
	Salto del Guairá, 10 de noviembre 2022

EJECUTOR	SIRMA Y SELLO	SIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

NOTA: PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO DEBE TENERSE EN CUENTA LAS ESTAMPILLAS CORRESPONDIENTES DEL COLEGIO DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y LAS TASAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

Obs.: El presente certificado de registro de nacimiento perderá todo valor de instrumento público si en él se observan tachaduras, borrones o enmiendas.

El presente Certificado de Registro de nacimiento ha sido aprobado por Resolución N° 33.200.22 de fecha 1 de abril de 2002, dictada por la Dirección General del Registro del Estado Civil del Ministerio de Justicia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIGUEL ALBERTO BAREIRO OLMEDO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 883
ADELA SPERATTI N° 1034 Y HERNANDARIAS
TELEFAX: (046) 242.179
SALTO DEL GUAIRA - CANINDEYU